

**ACTA ORDINARIA NUMERO VEINTE.-** En el Salón de Sesiones de la Alcaldía Municipal de Ayutuxtepeque, a las dieciséis horas del día dieciséis de Octubre del dos mil diecinueve. Reunidos el Concejo Municipal Administración 2018-2021, en Sesión de carácter Ordinaria, previamente convocada de conformidad al Artículo treinta y siete y treinta y ocho del Código Municipal; siendo presidida por el Licenciado Rafael Alejandro Nóchez Solano, presentes el señor Síndico Municipal, Licenciado Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla, Primera Regidora Propietaria, Olma Arellí Asalia Aguirre de Flores, Segundo Regidor Propietario Rogel Everaldo Hernández Palacios, Cuarto Regidor Propietario René Mauricio Reyes Orellana, Quinto Regidor Propietario Juan Roberto Arucha Lara; Sexto Regidor Propietario Sergio Manuel Peñate Fajardo; Séptima Regidora Propietaria Ana Gulnara Marroquín Joachìn, Octavo Regidor Propietario, José Isidro Márquez Martínez, y los Regidores Suplentes: Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta y Segundo Regidor Suplente Francisco Ernesto Meléndez Segovia; **ACUERDO NUMERO UNO:** Observando el señor Alcalde que la Tercera Regidora Propietaria Maritza del Carmen Cruz Cruz, no ha asistido a la sesión, el señor Alcalde, propone que se nombre al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta, para que desempeñe dicho cargo; por lo que se somete a votación y por unanimidad el Concejo Municipal **ACUERDA:** Que se nombre para esta Sesión como Tercer Regidor Propietario al Primer Regidor Suplente José Edwin Piche Argueta. **existiendo el Quórum** para la sesión de este día, el señor Alcalde da lectura a la agenda, que contiene: **UNO** Comprobación de Quórum y Llamamiento; **DOS** Oración; **TRES** Lectura y Aprobación de Agenda; **CUATRO**, Lectura y Aprobación de Acta Anterior; **CINCO**, Informe y Solicitud de Alcalde; **SEIS**, Informe y Solicitud de Síndico Municipal, **SIETE:** Informes y Solicitudes Institucionales: a) Solicitud de Jefa de Gestión y Cooperación, b) Informe del Jefe del Área Legal; **OCHO:** Compra de Bienes y Contratación de Servicios; ; y la somete a votación, siendo aprobada por Mayoría, con nueve votos y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN. De conformidad con el Artículo cuarenta y uno del Código Municipal, declara abierta la sesión el señor Alcalde y agotados los tres primero puntos, la señora Secretaria Municipal da comienzo a la lectura del **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECINUEVE**, del dos de octubre del dos mil diecinueve; al finalizar el señor Alcalde somete a votación la aprobación del acta leída, votando los regidores que estuvieron fungiendo como Regidores propietarios durante dicha sesión, manifestando el Regidor Sergio Manuel Peñate que se abstiene por la razones mencionadas en otras actas; se procede a tomar el **ACUERDO NUMERO DOS** que dice: El Concejo Municipal en uso de las facultades legales que el Código Municipal le otorga con nueve votos a favor y la abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo por mayoría se **ACUERDA:** Ratificar en todo su contenido el **ACTA ORDINARIA NUMERO DIECINUEVE**, del dos de octubre del dos mil diecinueve. -----

----- Hago constar que durante la lectura del acta se incorporó el Regidor Camilo Ederson Castro Portillo. -----

--- QUINTO PUNTO: INFORME DE Y SOLICITUD DE ALCALDE. -----

--- El Señor Alcalde Municipal informa: Que la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia solicita la elaboración de un acuerdo de **“Incorporación de los Representantes de las Comunidades al Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ayutuxtepeque”**, quienes fueron electas en Asamblea de Elección por representantes de la Red de Atención Compartida (RAC) el pasado cinco de septiembre de Dos Mil Diecinueve; por lo que solicita la presente **“Incorporación”** y no un acuerdo de **“Integración Plena”** ya que pese a haberse solicitado de manera formal la renovación de los representantes del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, desde el veintiocho de Junio del presente a la fecha no se ha presentado una certificación del acuerdo de nombramiento de los representantes de estas dos entidades, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se expuso el desarrollo del proceso, no se ha explicado, no se ha informado al menos no ha este servidor, como se desarrolló ese proceso, como fueron las convocatorias, que porcentaje de la comunidad tuxteña participó; la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin pregunta, si las personas que están en esta comisión vinieron a dejar los curriculums y las personas que quedaron de que comunidad son; El Señor Alcalde responde que se hizo el proceso como el periodo anterior que se solicitaron los curriculum, los trajeron y estuvieron presentes, quien participo en esta selección fue Circulo Solidario y las personas son de la colonia Las Terrazas, Sector El Carmen, colonias Rosat y Santísima Trinidad entre otras; La Regidora Gulnara pregunta si no se ha convocado a esa comisión nuevamente para ver si se va a conformar; El Señor Alcalde responde que se está a la espera que el Ministerio de Educación y Salud, manden sus representantes para poder sentarnos de hecho el CONNA, quien es el tutor de esa situación, también de igual manera lo están solicitando y se está a la espera para que ellos como comisión puedan sentarse. Analizada la anterior solicitud se procede a tomar el siguiente acuerdo. -----

--- **ACUERDO NUMERO TRES:** El Señor Alcalde Municipal informa: Que la Encargada de Educación, Niñez y Adolescencia solicita la elaboración de un acuerdo de **“Incorporación de los Representantes de las Comunidades al Comité Local de Derechos de la Niñez y Adolescencia de Ayutuxtepeque”**, quienes fueron electas en Asamblea de Elección por representantes de la Red de Atención Compartida (RAC) el pasado cinco de septiembre de Dos Mil Diecinueve; por lo que solicita la presente **“Incorporación”** y no un acuerdo de **“Integración Plena”** ya que pese a haberse solicitado de manera formal la renovación de los representantes del Ministerio de Salud y Ministerio de Educación, desde el veintiocho de Junio del presente a la fecha no se ha presentado una certificación del acuerdo de nombramiento de los representantes de estas dos entidades, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no se expuso el desarrollo del proceso, no se ha explicado no se ha informado al menos no ha este servidor como se desarrolló ese proceso, como fueron las convocatorias, que porcentaje de la





FUENTE DE RECURSO:

FODES

| MECANISMO UTILIZADO | MONTOS CONTRATADOS (\$) |              |                 |                  |
|---------------------|-------------------------|--------------|-----------------|------------------|
|                     | MES: JULIO              | MES: AGOSTO  | MES: SEPTIEMBRE | TOTAL TRIMESTRAL |
| LIBRE GESTIÓN       | \$ 127,812.92           | \$ 33,602.14 | \$ 117,686.76   | \$ 279,101.82    |
| TOTAL CONTRATADO    | \$ 127,812.92           | \$ 33,602.14 | \$ 117,686.76   | \$ 279,101.82    |

Al someterlo a consideración, el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifiesta, que no lo acepta porque no confía en el criterio y procedimientos del Jefe de la UACI, considera que no hay la transparencia debida. El Concejo Municipal con la no aceptación del Regidor Peñate Fajardo, da por recibido el relacionado informe. -----

----- **SEXTO PUNTO: INFORME Y SOLICITUDES INSTITUCIONALES.** -

---- **ACUERDO NUMERO CUATRO:** La Jefa de Gestión y Cooperación, ha presentado Memorándum por medio del cual informa: Que el pasado veintiséis de septiembre, recibió por parte de **AES EL SALVADOR**, (EMPRESAS ADVANCED ENCRYPTION STANDARD EL SALVADOR), la donación de estructuras metálicas para la ambientación navideña 2019 de plazas y parques del municipio, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (\$2,585.00) DOLARES, según el siguiente detalle:

**FIGURAS NAVIDEÑAS 2019  
ALCALDIA MUNICIPAL DE AYUTUXTEPEQUE**

**AES EL SALVADOR**

Por este medio estamos saludándole, deseándole muchos éxitos en sus diferentes actividades. El motivo de la presente es someter a su consideración la siguiente oferta:

- Oso Elaborado de Varilla de 3/8 y 1/2 con Medidas de 2 Mts de Altura x 1.50 Ancho. con función de 3D, Colores Opcionales
- Precio de oso \_\_\_\_\_ \$250.00
- Precio total por 2 osos \_\_\_\_\_ \$500.00
- Estrellas en Varillas de 3/8 con Medidas de 1 Mt de ancho, Colores Opcionales
- Precio de estrella \_\_\_\_\_ \$60.00
- Precio total por 8 Estrellas \_\_\_\_\_ \$480.00

- Campanas elaboradas de varillas de 3/8 con medidas de 1 metro de ancho, colores Opcionales
- Precio de Campanas \_\_\_\_\_ \$60.00
- Precio total por 4 campanas \_\_\_\_\_ \$240.00
- Chongos elaborados de Varillas de 3/8, con Medidas de 1 Mts de Ancho, colores Opcionales.
- Precio de Chongos \_\_\_\_\_ \$60.00
- Precio total por 4 chongos \_\_\_\_\_ \$240.00
- Renos Elaborados de Varillas de 3/8 con Medida de 1 Mt de Altura, colores Opcionales. Con Función de 3D
- Precio de Reno \_\_\_\_\_ \$225.00
- Precio por 4 renos \_\_\_\_\_ \$900.00
- Figura de Regalo con medidas de 1.30 Mts de Alto x 1.30 Mts de ancho, elaboradas de varilla de 3/8, colores Opcionales.
- Precio \_\_\_\_\_ \$75.00
- Figura de regalo Mediano de 1 Mts x 1 Mts. Elaboradas de varilla de 3/8, Colores Opcionales
- Precio \_\_\_\_\_ \$75.00
- Figura de regalo pequeño con medidas de 70 x70. Elaborados de varilla de 3/8. Colores Opcionales
- Precio \_\_\_\_\_ \$75.00
- Precio total por todo \_\_\_\_\_ \$2,585.00**

En consecuencia, solicita se emita Acuerdo Municipal de Aceptación. Vista la anterior solicitud el Concejo Municipal, con las facultades que el Código Municipal le otorga por unanimidad **ACUERDA:** 1) Dar por recibido en calidad de **DONACIÓN**, las estructuras metálicas para la ambientación navideña 2019, de plazas y parques del municipio anteriormente relacionadas, por un valor de DOS MIL QUINIENTOS OCHENTA Y CINCO 00/100 (\$2,585.00) DOLARES, por parte de **AES EL SALVADOR.** 2) Se autoriza al Depto. de Contabilidad hacer el registro de donación por la suma indicada. NOTIFIQUESE. -----

**---- SEPTIMO PUNTO: COMPRA DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS.**

**---- ACUERDO NUMERO CINCO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Administrador del Mercado Municipal, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1º literal b, e inciso 3º, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione un servicio de control de plagas en instalaciones del Mercado Municipal ; y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado Municipal y el aval del Gerente General, a la oferta de **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES, S.A. DE C.V.,** Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione un servicio de control de plagas en instalaciones del Mercado Municipal, por un monto de CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 (US\$145.00) DÓLARES a **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES, S.A. DE C.V,** por ser la oferta más económica; 2) Una vez

concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO CUARENTA Y CINCO 00/100 (US\$145.00).- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54117 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO SEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Administrador del Mercado Municipal, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de limpieza de cisterna ubicada en Mercado Municipal (incluye revisión de equipo de bombeo); y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado Municipal y el aval del Gerente General, a la oferta de **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de limpieza de cisterna ubicada en Mercado Municipal (incluye revisión de equipo de bombeo), por un monto de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$165.00) DÓLARES a **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MULTICLEAN/GUZMAN TORRES INVERSIONES, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y CINCO 00/100 (US\$165.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54117 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO SIETE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Administrador del Mercado Municipal, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de mantenimiento preventivo de cuatro extractores de techo, ubicados en el Mercado Municipal ; y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado Municipal y el aval del Gerente General, a la oferta de **SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de mantenimiento preventivo de cuatro extractores de techo ubicada en Mercado Municipal, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES a **SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE.

---- **ACUERDO NUMERO OCHO:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Administrador del Mercado Municipal, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de mantenimiento preventivo de cuatro inyectores de aire en pared, ubicados en el Mercado Municipal ; y con previa autorización en cotización por el Administrador del Mercado Municipal y el aval del Gerente General, a la oferta de **SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de mantenimiento preventivo de cuatro inyectores de aire en pared, ubicados en el Mercado Municipal, por un monto de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES a **SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a

Tesorería Municipal cancelar a **SERKING EL SALVADOR, S.A. DE C.V**, la cantidad de TRESCIENTOS CINCUENTA 00/100 (US\$350.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54301 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO NUEVE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por El Administrador de Cementerios, y la ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione el servicio de arrendamiento de dos sanitarios portátiles para ser instalados en el Cementerio Central; los días 1,2 y 3 de noviembre; y con previa autorización en cotización por el Administrador del Cementerio y el aval del Gerente General, a la oferta de **MAPRECO, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione el servicio de arrendamiento de dos sanitarios portátiles para ser instalados en el Cementerio Central; los días 1,2 y 3 de noviembre, por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 (US\$395.50) DÓLARES a **MAPRECO, S.A. DE C.V**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MAPRECO, S.A. DE C.V**, la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO 50/100 (US\$395.50) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54316 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIEZ:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 200 paquetes de vasos N°8 de cartón blanco paquete de 25 unidades (caja de 40 paquetes); 50 paquetes de conos 200 unidades; 24 tarros de jabón lavaplatos; 6 atomizadores 500 ml; y 384 rollos de papel higiénico ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene manifestando que no esta de acuerdo con las compras fraccionadas, y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin no accede en esta ocasión ya que en algunas ocasiones ha pedido datos sobre inventarios se imagina que esto va igual para almacén, solicita una vez mas que nos de un inventario por lo menos cada seis meses de que es lo que se tiene para poder justificar las compras, con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin ambos del FMLN por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 200 paquetes de vasos N°8 de cartón blanco paquete de 25 unidades (caja de 40 paquetes); 50 paquetes de conos 200 unidades; 24 tarros de jabón lavaplatos; 6 atomizadores 500 ml; y 384 rollos de papel higiénico, por un monto de QUINIENTOS VEINTICUATRO 72/100 (US\$524.72) DÓLARES a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **MACROCLEAN/DEMYS GIOVANNI MARTINEZ RODRIGUEZ**, la cantidad de QUINIENTOS VEINTICUATRO 72/100 (US\$524.72) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54107 con \$29.52 y la 54199 con \$495.20 ambas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO ONCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Administrador de Cementerios , y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole

cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 2 pares de botas de hule; 2 capas truper amarilla tallas XL; 1 Cuma derecha; 1 pala punta cuadrada mango corto; 1 rastrillo truper reforzado y 1 azadón ; y con previa autorización en cotización por el Administrador de Cementerios y el aval del Gerente General, a la oferta de **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**, Este Concejo Municipal por unanimidad, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 2 pares de botas de hule; 2 capas truper amarilla tallas XL; 1 Cuma derecha; 1 pala punta cuadrada mango corto; 1 rastrillo truper reforzado y 1 azadón , por un monto de SESENTA Y NUEVE 68/100 (US\$69.68) DÓLARES a **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica ; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **SUMINISTROS Y FERRETERIA GENESIS, S.A. DE C.V.**, la cantidad de SESENTA Y NUEVE 68/100 (US\$69.68) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas Presupuestarias 54104 con \$22.00; 54106 con \$17.60 y la 54118 con \$30.08 todas de la línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DOCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 100 libras de café (Coscafe) ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.**, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene por no estar de acuerdo con las compras fraccionadas, este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 100 libras de café (Coscafe) , por un monto de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (US\$291.00) DÓLARES a **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta que brinda un producto de mejor calidad; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **PLANTA DE TORREFACCION DE CAFÉ, S.A. DE C.V.**, la cantidad de DOSCIENTOS NOVENTA Y UNO 00/100 (US\$291.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO TRECE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 300 libras de azúcar ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **A&O, S.A. DE C.V.**, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene por no estar de acuerdo con las compras fraccionadas, este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 300 libras de azúcar , por un monto de CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 (US\$162.00) DÓLARES a **A&O, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **A&O, S.A. DE C.V.**, la cantidad de CIENTO SESENTA Y DOS 00/100 (US\$162.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54101 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO CATORCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y las ofertas recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 10,000 suplementos de 8 páginas, full color, en papel standard (periódico) tamaño 13 plg por 10.25 ; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **ROMERO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.**, al someterlo a votación se abstienen los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y la Regidora Ana Gulnara Marroquin Joachin manifestando que en vez de comprar esos periódicos que se arregle el adoquín que esta entre la calle principal de las brisas y el Mirador así como pasa el camión todos los días va a dañar el concreto hidráulico; El Señor Alcalde responde que eso ya esta en proceso lo que no se ha podido ir, por estar realizando otros trabajos, servicios generales aun no ha podido ir pero ya esta en la lista de solicitudes hechas por mi persona y lo otro que son fondos completamente distintos , con ocho votos a favor y las abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin, ambos del FMLN, por Mayoria, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 10,000 suplementos de 8 páginas, full color, en papel standard (periódico) tamaño 13 plg por 10.25 , por un monto de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 (US\$1,496.80) DÓLARES a **ROMERO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.**, por ser la oferta más económica; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **ROMERO HERNANDEZ, S.A. DE C.V.**, la cantidad de UN MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y SEIS 00/100 (US\$1,496.80) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 54305 línea 02-02 del 49% del 25%. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO QUINCE:** Habiendo analizado la solicitud hecha por La Encargada de Almacén, y la oferta recolectada por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 12 borradores de goma; 12 cajas de fasteners; 100 resmas de papel bond t/carta; 6 cajas de lápiz mongoles; 2 cajas de lápiz bicolor; 3 botes de tinta azul para almohadilla; 6 reglas de 30 cm de metal; 6 bolsas de hules grandes; 24 libretas t/cartas rayadas color blanca las paginas; 24 libretas taquigráficas; 100 archivadores de palanca t/carta marca AMPO; 2,000 fundas plásticas t/carta ; y con previa autorización en cotización por la Encargada de Almacén y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, a la oferta de **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene por no estar de acuerdo con las compras fraccionadas, este Concejo Municipal con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 12 borradores de goma; 12 cajas de fasteners; 100 resmas de papel bond t/carta; 6 cajas de lápiz mongoles; 2 cajas de lápiz bicolor; 3 botes de tinta azul para almohadilla; 6 reglas de 30 cm de metal; 6 bolsas de hules grandes; 24 libretas t/cartas rayadas color blanca las paginas; 24 libretas taquigráficas; 100 archivadores de palanca t/carta marca AMPO; 2,000 fundas plásticas t/carta , por un monto de SEISCIENTOS NUEVE 87/100 (US\$609.87) DÓLARES a **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**; 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **AMERICAN OFFICE/NOE ALBERTO GUILLEN**, la cantidad de SEISCIENTOS NUEVE 87/100 (US\$609.87) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a las Cuentas

Presupuestarias 54105 con \$480.68 y la 54114 con \$129.19 ambas de la línea 01-01 del 49% del 25% . NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISEIS:** Habiendo analizado la solicitud hecha por el Asistente de Comunicaciones, y la oferta recolectadas por el Jefe de UACI, dándole cumplimiento a lo que ordenan los Artículos 39 inciso 1° literal b, e inciso 3°, 40 literal b) y 68 de la Ley LACAP, para que gestione la compra de: 1 flash Nikon SB-700; y con previa autorización en cotización por el Asistente de Comunicaciones y el aval del Alcalde Municipal, a la oferta de **RAF, S.A. DE C.V.**, al someterlo a votación el Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo se abstiene, con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, Este Concejo Municipal por mayoría, **ACUERDA:** 1) Autorizar a UACI, gestione la compra de: 1 flash Nikon SB-700 , por un monto de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (US\$399.00) DÓLARES a **RAF, S.A. DE C.V;** 2) Una vez concluido el proceso en los términos legales, se autoriza a Tesorería Municipal cancelar a **RAF, S.A. DE C.V,** la cantidad de TRESCIENTOS NOVENTA Y NUEVE 00/100 (US\$399.00) DÓLARES.- Este gasto se aplicará con cargo a la Cuenta Presupuestaria 61104 línea 02-02 del Fondo Municipal. NOTIFIQUESE. ----

---- **ACUERDO NUMERO DIECISIETE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, siendo las siguientes personas: Oscar Antonio Cruz, Jonathan Josué Merino Aparicio y Nelson Orlando Durán; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Servicios Generales y el aval del Gerente de Administración y Finanzas, es procedente la contratación del Señor Oscar Antonio Cruz, al someterlo a votación con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **AUXILIAR DE SERVICIOS GENERALES**, del periodo del 17 al 31 de Octubre 2019, al señor **OSCAR ANTONIO CRUZ**, devengando un honorario quincenal de CIENTOS CINCUENTA Y DOS 50/100 (US\$152.50) Dólares; con cargo al Fondo 50% del 25%; 2) con las funciones de: Trabajar en equipo y realizar los trabajos asignados en las áreas que se le asignen u otras tareas que le asigne el Jefe inmediato o superior jerárquico; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECIOCHO:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **MAESTRA DE MAQUILLAJE Y PEINADOS**, siendo las siguientes personas: Johanna Elizabeth Mata Castro, Rosa Amelia Santos López; y Karina Lisseth Parada Espinoza, por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización de la Encargada de Genero y el aval del Gerente de Desarrollo Económico Social, es procedente la contratación de la Señorita Johanna Elizabeth Mata Castro, al someterlo a votación con las abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo manifestando que se abstiene porque la Encargada de Genero no ha tenido la

diferencia de enviar un informe escrito a las fracciones municipales que conformamos este pleno y tener a detalle los avances, la población que ha sido alcanzada, el plan de trabajo integral en ese sentido, no se conocen esos detalles y la Regidora Ana Gulnara Marroquín Joachin pregunta si ha habido reuniones porque no ha sido convocada, no ha estado convocando la Encargada de Genero debería de convocarnos para informarnos todo esto y a través de la Regidora Maritza Cruz se pudiese dar un informe; con ocho votos a favor y dos abstenciones de los Regidores Sergio Manuel Peñate Fajardo y Ana Gulnara Marroquin Joachin , ambos del FMLN, por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Profesionales, para el cargo de **MAESTRA DE MAQUILLAJE Y PEINADOS,,** a la Señorita **JOHANNA ELIZABETH MATA CASTRO,** del periodo del 23 de Octubre al 14 de Diciembre 2019, devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS VEINTICINCO 00/100 (US\$325.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Equidad de Género para el Municipio de Ayutuxtepeque 2019; 2) Con las funciones de: Cumplir con los horarios establecidos; Entregar informe del desarrollo de los talleres mensualmente; Planificar juntamente con su jefa inmediata, las actividades de apoyo a las mujeres; Elaborar planificación de clases semanal; Colaborar en la entrega de volantes informativos sobre los talleres a desarrollar, promoción de talleres; Apoyar a la Unidad en la organización de eventos; Llenar fichas de alumnas y llevar control de asistencia diaria; Mantener informado a su jefa inmediata de las actividades; Mantener en orden equipo y sitio de trabajo, reportando cualquier anomalía; Realizar cualquier otra tarea a fin que le sea asignada; Seguir indicaciones de la jefa inmediata; Entregar plan de trabajo para el periodo que se contratara; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Profesionales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- **ACUERDO NUMERO DIECINUEVE:** El Jefe de UACI, envía terna de aspirantes para escoger a la persona que desempeñara el cargo de: **ORNATO Y ASEO,** siendo las siguientes personas: Carlos Balmore Orellana Rivas, Johan Ernesto Cerna Jiménez y Carlos Ernesto Chávez Melgar; por lo que UACI recomienda que por ser un proceso de libre gestión, según el Art.40,literal C, de la Ley LACAP, y con la autorización del Encargado de Desechos Sólidos y el aval del Gerente General, es procedente la contratación del Señor Carlos Balmore Orellana Rivas; al someterlo a votación con nueve votos a favor y una abstención del Regidor Sergio Manuel Peñate Fajardo del FMLN, este Concejo Municipal por mayoría, **ACUERDA:** 1) Contratar por Servicios Personales, para el cargo de **ORNATO Y ASEO,** del periodo del 01 de Noviembre al 31 de Diciembre 2019, al señor **CARLOS BALMORE ORELLANA RIVAS** devengando un honorario mensual de TRESCIENTOS CINCO 00/100 (US\$305.00) Dólares; con cargo a la Carpeta Desechos Sólidos 2019; 2) con las funciones de: Barrido y limpieza diariamente de las calles y avenidas que se le encomienden según indicaciones de frecuencia; Barrido y limpieza de las plazas y parques asignados para su limpieza; Depositar en los contenedores la basura recogida en lugares convenidos a fin de que la unidad recolectora del tren de aseo pueda recogerla;

Colaborar en otras tareas que le sean asignadas por el Encargado de Desechos Sólidos a fin de mejorar el servicio de limpieza del Municipio; Apoyar en la ejecución del plan de trabajo de la unidad ; 3) Se autoriza al Área Legal, la elaboración del respectivo contrato por Servicios Personales y al Señor Alcalde, Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano, para que firme dicho contrato. NOTIFIQUESE. -----

---- Queda Convocado el Concejo Municipal a la siguiente Sesión Ordinaria a las dieciséis horas del próximo primer miércoles hábil de mes, seis de Noviembre de dos mil diecinueve, y no habiendo nada más que hacer constar se cierra la presente acta a las diecisiete horas del día dieciséis de Octubre del dos mil diecinueve y para constancia firmamos.

Lic. Rafael Alejandro Nochez Solano  
Alcalde Municipal.

Lic. Cayetano Joel del Cid Zelaya Quintanilla.  
Síndico Municipal.

Olma Areli Asalia Aguirre de Flores.  
Primera Regidora Propietaria.

Rogel Everaldi Hernández Palacios  
Segundo Regidor Propietario.

José Edwin Piche Argueta  
Tercer Regidor Propietario.

Rene Mauricio Reyes Orellana  
Cuarto Regidor Propietario.

Juan Roberto Arucha Lara.  
Quinto Regidor Propietario.

Sergio Manuel Peñate Fajardo.  
Sexto Regidor Propietario.

Ana Gulnara Marroquín Joachin.  
Séptimo Regidor Propietario.

José Isidro Márquez Martínez.  
Octavo Regidor Propietario.

## REGIDOR SUPLENTE

Francisco Ernesto Meléndez Segovia  
Segundo Regidor Suplente.

Camilo Ederson Castro Portillo.  
Tercer Regidor Suplente.

SE INCORPORO:

Maritza del Carmen Cruz Cruz.  
Tercera Regidora Propietaria

Licda. Rosa Gladys Cruz Meléndez  
Secretaria Municipal.

Hago constar que el Regidor Sergio Manuel  
Peñate manifestó que no iba a firmar el acta.



